



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 09 ABR 2024

Res. H. N°

0282/24

Expte. N.º 4.159/23

VISTO:

Las Res. H.N.º 182/23, Res. H.N.º 490/23, Res. H.N.º 493/23 y Res. H.N.º 556/23, mediante las cuales se aprueban gastos por adquisición de panificados para el merendero a cargo del Centro Único de Estudiantes de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2º de las respectivas resoluciones se consignó la imputación del gasto a la partida "Rentas de la Propiedad (027.011.001)";

QUE el Art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Dcto. 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Art. 2º de las Res. H. N.º 182/23, Res. N.º 490/23, Res. H. N.º 493/23 y Res. H. N.º 556/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- IMPUTAR la suma indicada en el Art. 1º a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2023 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de **Canon Banco Patagonia (S. Sub Unidad 027.004.024)**". - "

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE a los interesados, **Dirección General Administrativa Contable**, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la **Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas** para su toma de razón y demás efectos. -
cjc/Jae

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa